



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 NOV 2011

VISTO: El Expediente N° 114/2011, Letra TCP-DA, caratulado:
"S/CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 321/2011 se aprobó para la tramitación de la obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", la Memoria, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y los Planos N° 1, 2 y 3 que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la misma y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/2011.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 372/2011 se ordenó la adjudico de la Licitación Privada N° 01/2011 con la firma unipersonal del Sr. Robinson VARGAS por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHO CON 12/100.- (\$ 121.008,12.-).

Que el día 03/11/2011 se suscribió el Contrato de Locación de Obra N° 22/11 del registro del Tribunal de Cuentas, y el día 15/11/2011 el Acta de Inicio de Obra, la cual obra a fojas 532.

Que mediante Nota de fecha 23 de Noviembre de 2011 obrante a fojas 546 la firma Robinson Vargas solicita el 35% de Anticipo Financiero estipulado en el Artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones, respaldando la misma con la Póliza N° 291201 emitida por la Compañía "La Construcción SA", cuya copia fiel obra de fojas 547 a 551.

Que en consecuencia corresponde otorgar el Anticipo Financiero solicitado, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 42.352,84), el cual será descontado proporcionalmente de los importes de cada certificado de obra, hasta haber deducido el monto total al cabo del último certificado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, y Art. 3° de la Resolución Plenaria N° 321/2011.-

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTICA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///...2.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar a la firma unipersonal del Sr. Robinson VARGAS el Anticipo Financiero del 35% estipulado en el Artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución Plenaria N° 321/2011, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 42.352,84), el cual será descontado proporcionalmente de los importes de cada certificado de obra, hasta haber deducido el monto total al cabo del último certificado, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al contratista, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 403 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia